

de 12.50m² (1), alquilado para comercio y dos mil trescientos veinte y siete por ciento (0.22327%).

4.- AVALUO: Los principales parámetros técnicos urbanísticos que he considerado para el avalúo son:

- Localización del inmueble con respecto a la ciudad.

- Tipo de vías de acceso al inmueble.

- Uso de suelo del sector en que se localiza el inmueble.

- Ubicación del equipamiento urbano y más servicios próximos al inmueble.

- Existencia o ausencia de los servicios básicos de infraestructura.

- Precio actual de mercado de inmuebles más cercanos al inmueble en cuestión.

CONCEPTO
DESCUENTO
Sociedad y Parquero
CANTIDAD:
72.00
17.76
JURADO
P.2
P.2
P. UNITARIO
1750.000.00
375.000.00
P. TOTAL
90.000.000.00
6.667.500.00
TOTAL S/ 96.667.500.00

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTOS SUCRES

Lo que comunico para los fines de ley. Mayor información pueden obtener los interesados en la Secretaría del Juzgado. Se aceptarán ofertas que cubran el 50% del avalúo, por tratarse del segundo señalamiento, ofertas que puedan ser en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado.

Certifico:
Juana Cevallos G.
SECRETARIA
hay un sello
pp00953

VARIOS

CITACION

Por desconocer domicilio citase al Sr. Héctor B. Méndez G. C/I. 170713165-0 Socio de la Cooperativa de Taxis Santa Rita Nro. 81. a que se acorpe a las oficinas a cancelar todo lo que adeude, caso contrario se procederá a la exclusión respectiva.
EL PRESIDENTE

y la cantidad en la que compense.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 22 de junio de 1998. - Las 16h30m. Agréguese al proceso el escrito presentado.

Asíntese la petición que antecede, en virtud del juramento rendido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil. Téngase al demandado José Arturo Parker Moreta por medio de la prensa en uno de los nombres de mayor circulación nacional que se aditan en esta ciudad de Quito. A Jorge Efraido Parker Moreta ciese en el lugar indicado. NOTIFÍQUESE. - El Dr. Nelson Navas Cisneros. - JUF 2.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Además se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar esta autoridad en el Párrafo Judicial de esta ciudad para recibir notificaciones posteriores.

Quito, 24 de julio de 1998.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Dr. Danny Muxira Mendoza.

EL SECRETARIO

pp/6917

R del E
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SANTIAGO VICENTE LARREA ECHEVERRIA

JUICIO: VERBAL SUMARIO. N° 207437 na

ACTOR: DR. VICTOR HUMBERTO ALVAREZ RUIZ (BANCO DE GUAYAQUIL S.A.)

DEMANDADO: SANTIAGO VICENTE LARREA ECHEVERRIA.

CANTIA: S/. 11.000.000.00

...GADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de Enero de 1998. las 09h40. - VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia dése a la misma el trámite en Juicio Verbal Sumario. Entréguese copia de la demanda que antecede y esta providencia al demandado señor SANTIAGO VICENTE LARREA ECHEVERRIA. Cítese al demandado en el lugar indicado para tal efecto. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMOHOGR S.A.

Se comunica al público que la compañía COMOHOGR S.A. aumentó su capital en S/ 52.296'515.000, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano Quito el 9 de julio de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 002062 de 20 AGO. 1998

El capital actual de S/54.296'515.000 está dividido en 54'296.515 de acciones de S/1.000 cada una.

En virtud de la referida escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos: "ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION. La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Presidente Ejecutivo".

Quito, 20 AGO. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FINIBER S.A. SOCIEDAD FINANCIERA.

1. LUGAR, FECHA, NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGO E INSCRIPCION:

La escritura pública se otorgó en la ciudad de Quito, el 1 de junio de 1998, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de julio de 1998, bajo los números 1897 del Registro Mercantil y 021544 del Repertorio

2. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL OTORGANTE:

El otorgante es el economista Ramiro Garzón Abad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de presidente ejecutivo de dicha entidad.

3. DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD:

El domicilio principal de la entidad es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

4. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

En virtud de la celebración de la referida escritura pública, la compañía FINIBER S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, aumenta su capital autorizado en la suma de CUATRO MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda fijado en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta y seis millones de acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de cien sucres cada una; y, reforma su estatuto social.

5. APROBACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

Los actos societarios indicados fueron aprobados por la Superintendencia de Bancos mediante resolución N° SB-INSFOE-98-0765, de 11 de junio de 1998.

Quito, 17 AGO. 1998

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

6956

6956